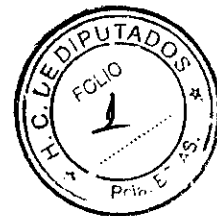




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Solicitar al Poder ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que a través del organismo que juzgue competente, informe sobre los siguientes puntos, a saber:

1. Indique si la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires mantiene cualquier tipo de deuda/s con el Estado Nacional. En caso afirmativo detalle cada una de ellas.-
2. Informe si mediante Nota SF N° 44/11 emitida por la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación se intimó a la Corporación del Mercado Central a pagar alguna deuda. En caso afirmativo indique y detalle el motivo de dicha deuda, fecha de mota, etc.-
3. Indique si mediante sesión extraordinaria la Corporación emitió Resolución CMC N° 205/11 a través de la cual resolvió que la deuda enunciada en el punto anterior sea capitalizada. En caso afirmativo indique si el responsable del gobierno provincial ha sido notificado de dicha sesión, acompañando copia de la notificación. Si la hubiera también si el responsable del gobierno provincial asistió a dicha sesión y, de corresponder, postura tomada al respecto.-
4. Idem punto 3 referido a la sesión extraordinaria donde se emitió Resolución CMC 72/12, ratificando la capitalización de la deuda que la Corporación mantenía con el Estado Nacional, al 25 de Julio de 2011.-
5. Indique si con fecha 7 de abril de 2011 el Directorio de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires realizó alguna sesión extraordinaria. En caso afirmativo indique el resultado de la misma y la posición tomada por el representante del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. De corresponder, acompañe copia de la notificación recibida para participar de la sesión extraordinaria.
6. Informe desde la creación de la Corporación hasta la actualidad cómo es el funcionamiento y la toma de decisiones del Directorio de la Corporación del Mercado Central. Detallando la posición en cada modificación de todas y cada una de las partes (Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

RUBÉN ESLAIMAN
Diputado
Bloque Pro Peronismo
H. Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

JORGE ALVES
Diputado
Bloque Pro Peronismo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dip. JULIO GARRO
Presidente
Comisión Legislación General
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dip. ORLANDO YANS
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

CARLOS ALBERTO ACUÑA
Diputado
Bloque Pro Peronismo
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El Presente proyecto de solicitud de informes tiene por finalidad obtener información útil sobre el accionar de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

La Corporación del Mercado Central de Buenos Aires actualmente administra el principal centro comercializador de frutas y hortalizas de la República Argentina, y es uno de los más importantes de América Latina. Abastece a más de 11 millones de personas, con un caudal de 13.000 camiones por mes, provenientes de todas las provincias Argentinas y del exterior.

Asimismo tiene a su disposición, espacios destinados a la edificación de pabellones para almacenar, contando con amplias avenidas y sistemas de circulación que facilitan el ingreso y movilidad de camiones de gran tonelaje y diversidad de ejes para carga y descarga. La amplitud de los espacios disponibles otorga la oportunidad de diseñar su instalación en función de sus necesidades. Su infraestructura ferroviaria y su ribera sobre el Riachuelo, permiten una integración multimodal única en la región metropolitana. Se encuentra situado en un lugar realmente estratégico, que permite el transporte eficaz y veloz a zonas medulares, ya que se encuentra sobre la Autopista Richieri equidistante de Avenida General Paz y Camino de Cintura.-

El 10 de agosto de 1967 fue celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el convenio mediante el cual se creó la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires; así como también se aprobó su Estatuto. Nuestra Provincia mediante Decreto-Ley 7310 del 12 de Septiembre de 1967 ratifica tanto el convenio mencionado como el Estatuto que regla su funcionamiento.-

El mencionado convenio, en su artículo 5° establece que *“en caso de resultar necesario efectuar aportes suplementarios, se requerirá conformidad de las partes”*. Asimismo el artículo 8° reza que *“La Nación, la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, mediante convenios administrativos complementarios reglarán [...] lo concerniente al estatuto, organización, atribuciones y recursos de la Corporación...”*.

Fue el 17 de enero del año 2002 que mediante convenio se modificó el artículo 2° del Estatuto, estableciéndose que la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires estaría dirigida y administrada por un Directorio, integrado por un representante del Gobierno de la Nación, un representante de la Provincia de Buenos Aires y un representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La provincia de Buenos Aires, mediante Ley N° 12981 ratificó dicho convenio complementario, indicando en sus fundamentos que *“El citado acuerdo de voluntades promueve la optimización de la gestión administrativa de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, con el objeto de dar mayor funcionalidad al ente tripartito”*.-

El 4 de abril del año 2011, mediante Nota SF N° 44/11, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación intimó a la Corporación del Mercado



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Central de Buenos Aires a pagar una deuda. En la misma fecha el Directorio de la Corporación, mediante sesión extraordinaria, emitió la Resolución CMC 205/11 a través de la cual resolvió “Propiciar que el monto de la deuda exigida a esta CMC por nota SF N° 44/11 [...] sea capitalizada por el Estado Nacional”. Sin embargo, según el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Presidente del Directorio de la Corporación omitió convocar a la mencionada sesión extraordinaria al Sr. Director representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

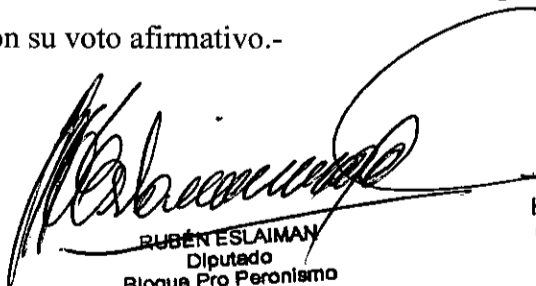
Con fecha 7 de abril de 2011 se realizó otra sesión extraordinaria donde el Directorio de la Corporación resolvió aprobar que las decisiones a tomar en el Directorio de la Corporación se adoptaran por mayoría simple de votos de sus directores computados en función del capital que cada uno de ellos represente. El gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires alega que en dicha oportunidad el director representante de ellos tampoco fue notificado.

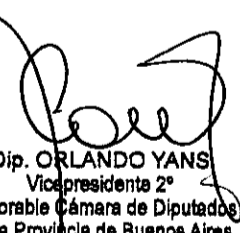
Fue el día 22 de Julio del año 2011 cuando la Secretaría de Comercio Interior emitió la Resolución SCI N° 104/11, mediante la cual aprobó la capitalización de la deuda que mantiene la Corporación con el Estado Nacional, conforme los montos determinados por la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Posteriormente el Directorio de la Corporación del Mercado Central emitió –el 22 de febrero de 2012- la Resolución CMC 72/12, en la cual resolvió ratificar la capitalización de la deuda que la Corporación mantenía con el Estado Nacional, al 25 de Julio de 2011.

Teniendo en cuenta lo sucedido, resulta necesario realizar el presente pedido de informes, buscando dilucidar el accionar de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires; como así también corroborar que la deuda capitalizada sea efectiva y real.

Por todo lo expuesto solicito a esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, me acompañe con su voto afirmativo.-


RUBÉN ESCLAIMAN
Diputado
Bloque Pro Peronismo
H. Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dip. ORLANDO YANS
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires